



SECRETARIA. Pasa a Despacho de la señora Jueza, con **memorial el día 9 de noviembre de 2022**, el apoderado de la parte demandante, solicita entrega de títulos judiciales. Para proveer. **Diciembre 02 de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2021

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gloria María Barbosa Rivera
Demandado: Denise Lozano Barbosa
Fabio Hernán Lozano
Rad. No.: 761114003003-**2015-00516**-00

ASUNTO

En memorial el día 9 de noviembre de 2022, el apoderado de la parte demandante, solicita la entrega de los títulos judiciales.

Revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario, por ser procedente, se ordenará la entrega para su cancelación a la señora **GLORIA MARIA BARBOSA RIVERA** en calidad de parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR los títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a la señora **GLORIA MARIA BARBOSA RIVERA** identificada con C.C. No. **38.856.796** en calidad de parte ejecutante.

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000060268	22/02/2021	NO APLICA	\$ 1.632.218,00



SEGUNDO: INFORMAR que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificado según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

CUMPLASE.

La juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No.167.
El anterior auto se notifica Hoy
05 de diciembre de 2022 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
SECRETARIO AD HOC.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803392addfbb2851342b196268c4ef5f96f6e9def1cf383a1a1c8a4bd32c6d9d**

Documento generado en 05/12/2022 06:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>